

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 5161.- /

MAT.: Modifica Cláusula de Contrato de Trabajo
regido por la Ley Código del Trabajo
Subvención Normal y PIE

Monte Patria, 09 de mayo de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Modifica Cláusula Primera y Quinta del Contrato de Trabajo del Señor David Barraza Rojas.

DECRETO:

- 1.- **MODIFIQUESE LA CLAUSULA PRIMERA, CUARTA Y QUINTA DEL CONTRATO DE TRABAJO** del Señor **GASTON ALBERTO CONTRERAS CASTILLO**, RUT N° 16.847.876-3, Personal Administrativo Contable en el Área de Recursos Financieros del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, regido por la Ley Código del Trabajo:

Cláusula Primera del Contrato de Trabajo: El funcionario cumplirá labores Administrativas, Financieras del **Programa Proyecto de Integración Escolar y Subvención Normal**.

Cláusula Cuarta del Contrato de Trabajo: El funcionario cumplirá una jornada ordinaria de **30 horas cronológicas semanal** con cargo a **Subvención Normal**, y **14 horas cronológicas semanal** con cargo al Proyecto de Integración Escolar.

Cláusula Quinta del Contrato de Trabajo: el funcionario ganara una remuneración base mensual según detalle:

\$413.655.-, mensual, imponible y tributable, por las 30 horas cronológicas semanal con cargo a Subvención Normal

\$193.044.-, mensual, imponible y tributable, por las 14 horas cronológicas semanal con cargo a Proyecto de Integración Escolar.

- 2.- La modificación a las Clausulas Primera, Cuarta y Quinta, se hace efectiva a contar del **01 de mayo de 2014**.
- 3.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, **imputable a: Subvención Normal y Fondos PIE**.
- 4.- Para todos efectos legales su contrato de trabajo se mantiene vigente desde el **18 de abril de 2011**.
- 5.- Dejase establecido que la funcionaria volverá a su contrato original cancelado por subvención normal, una vez que **no sean necesarios sus servicios por PIE**.
- 6.- Páguese al funcionario la remuneración de acuerdo a Contrato de Trabajo y lo estipulado en Ley N° 19.759 Código del Trabajo.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE